

## Alcance Comunitarios

El PSCRB puede hacer recomendaciones al Jefe del Departamento de Policía y/o al Administrador de la Ciudad basándose en la información que recibe de los esfuerzos de alcance comunitarios.

## Resources

- Policía, marque el 911 o el número de no emergencia 309-820-8888
- Servicios Sociales de Ayuda (PATH), marque el 211
- Consejo de Relaciones Humanas de la Ciudad de Bloomington

## Declaración de Integridad

**Acoso, represalias, o venganza por presentar una queja o por testificar en nombre de un demandante, no será tolerado.**

**Si usted cree que es el objeto de acoso, represalias, o venganza como resultado del proceso de queja, por favor comuníquese con el Comité de Relaciones Comunitarias de Seguridad Pública (PSCRB) el Departamento de las Normas Profesionales dentro del Departamento de Policía o el Departamento Legal de la Ciudad para una investigación y seguimiento apropiado.**

Para solicitar una revisión de queja por El Comité de Relaciones Comunitarias de Seguridad Pública (PSCRB) puede utilizar el formulario que aparece abajo y también:

- Dejar el formulario ya completado durante cualquier Junta del PSCRB. Una caja se colocara cerca de la entrada al salón de junta. Para asegurar un proceso justo y mantener la confidencialidad, no deberá tener contacto personal con los miembros del comité PSCRB con respecto a la revisión de la queja.
- Lo puede dejar en persona o enviarlo por correo a: City Legal Department, 109 E. Olive St. Bloomington, IL 61701
- Lo puede dejar en persona o enviarlo por correo a: Bloomington Police Department, 305 S East St, Bloomington IL 61701 *Attention: Office of Professional Standards*

*Nombre/APELLIDO del Solicitante: (en letra del molde)
*Domicilio del Solicitante:
*Número del Teléfono del Solicitante:
*Número de Seguimiento de la Queja: (si le es disponible)
*Fecha de Hoy:
*Firma:

*\* Información Necesaria*

## Comite de Relaciones Comunitarias de Seguridad Publica (PSCRB)



Este folleto se centra sobre el proceso de revisión de las quejas de los ciudadanos que ya se presentaron ante el Departamento de Policía.

Si busca información sobre como presentar una nueva queja ciudadana, por favor vea este sitio:

[www.cityblm.org/government/departments/police/citizen-complaints](http://www.cityblm.org/government/departments/police/citizen-complaints)

CITY OF  
*Bloomington*  
ILLINOIS

Rev. 6-6-2018

## ¿Qué es el PSCRB?

Es un Consejo de siete miembros sirviendo como un comité de asesoría ciudadana al Jefe del Departamento de Policía y Administrador de la Ciudad con respecto a las expectativas sobre:

- La política y entrenamiento policial
- Educando a la comunidad sobre las quejas ciudadanas
- Evaluaciones de las quejas ciudadanas
- Identificación de deficiencias percibidas en las interacciones entre la policía y la comunidad
- Protegiendo los derechos de los Oficiales de la policía y los ciudadanos

## Reuniones Públicas

- Las Reuniones se llevan a cabo el segundo miércoles de cada mes a las 3:30 p.m. en el Departamento de Policía de Bloomington, 2nd piso, 305 S. East St. Estas reuniones están abiertas al público.
- Reuniones trimestrales también se llevan a cabo en las cuales las preocupaciones ciudadanas serán escuchadas. El aporte público también deberá incluir recomendaciones para mejorar las interacciones ciudadanas-policía. Las fechas y el lugar serán determinados.

## Revisión de Quejas

- Si el denunciante no está satisfecho con la determinación final del Jefe de la Policía, el denunciante puede hacer una petición dentro de 30 días de recibir el aviso de las conclusiones del *BPD* para una revisión por el *PSCRB*.
- Una petición para una revisión de queja debe ser hecha por escrito y ser presentada al *BPD*, el Departamento Legal de la Ciudad de Bloomington o proporcionada al *PSCRB* en sus reuniones públicas.
- Peticiones por escrito deben incluir el nombre/apellido del solicitante, (en letra de molde y su firma), número de teléfono, número de seguimiento de la queja BPD (si es disponible), fecha en que recibió las conclusiones de la queja y la fecha en que fue sometida la petición por escrito.
- La revisión *PSCRB* se limita en determinar si durante su investigación de la queja el *BPD* siguió el protocolo establecido.
- De acuerdo la ordenanza (Ch. 35, Art IV. Sec. 79), el *PSCRB* no puede obligar a declarar o volver a investigar la queja original.

## Las Conclusiones del PSCRB

- Al finalizar la revisión del caso, el Consejo podrá o no elegir recomendar cambios al Jefe de la Policía o al Administrador de la Ciudad acerca de la política.
- El Consejo también podrá diferir sus recomendaciones hasta tal tiempo que casos adicionales puedan ser considerados con respecto a políticas específicas.
- Independientemente de las conclusiones del *PSCRB*, ninguna acción por el *PSCRB* se constituirá o se considerará como evidencia de un delito o justificación en cualquier acción, incluyendo en cualquier otro procedimiento tribunal penal o civil o en cualquier procedimiento de arbitraje.
- Además, nada en la ordenanza constituirá una demanda para medidas disciplinarias contra un oficial de la policía por el Jefe de Policía, basado en la propia investigación del *BPD*.